



ACUERDO No. 102
20 de noviembre de 2023

Por el cual se aprueba el calendario académico para el periodo 2024-1 de los **programas de Posgrado (Presencial, Virtual y a Distancia).**

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el literal j del artículo 34 del Estatuto General de la Universidad, es función del Consejo Académico aprobar el calendario de actividades académicas de la Universidad de Pamplona.

Que la División Administrativa de Posgrados ha propuesto y sustentado el presente calendario para asegurar el normal funcionamiento de los Programas de Posgrado para el primer periodo académico del año 2024, dado que el mismo requiere de flexibilidad en la apertura de las cohortes.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Calendario Académico para el primer periodo académico de 2024 de los programas de Posgrado (Presencial, Virtual y a Distancia), el cual quedará así:

INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN ASPIRANTES NUEVOS	
Inscripciones en línea para aspirantes nuevos	Hasta 29 de enero de 2024
Pago por concepto de inscripción	Hasta 30 de enero de 2024
Cargue de documentos en línea	Hasta 5 febrero de 2024
Publicación en la web de la lista de admitidos	A partir de febrero 19 de 2024
MATRÍCULAS ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS	
Pago de matrícula financiera	Hasta febrero 26 de 2024
Matrícula académica por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	Hasta febrero 28 de 2024
Pago de la segunda cuota de la financiación de la matrícula	Antes de finalizar el periodo académico
PERIODO DE CLASES ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS	
Inicio clases cursos de posgrado	1 de marzo de 2024
Finalización clases cursos de posgrado	21 de junio de 2024
Cancelación de asignaturas	1 semana antes de la finalización de cursos



ACUERDO No. 102
20 de noviembre de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. Las solicitudes de homologación y reingreso se estudiarán dentro del periodo académico, de acuerdo a las peticiones recibidas.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a la Vicerrectoría Académica, la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico y a la División Administrativa de Posgrados para hacer los ajustes que se consideren necesarios durante el transcurso del periodo académico, sin que ello afecte el desarrollo de las clases de los diferentes programas.

ARTÍCULO CUARTO. En situaciones en que no se pueda ingresar a los campus por causas ajenas al desarrollo normal del calendario como emergencia sanitaria, catástrofes naturales, actos perturbadores de la paz, bloqueo al acceso de los campus, riesgo a la integridad física de los miembros de la comunidad académica o al patrimonio institucional, cualquiera de ellas que fuere, el Consejo Académico adoptará un plan de continuidad bajo la flexibilidad académica como contingencia para avanzar en el desarrollo del calendario académico o decidir sobre la suspensión.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO
Presidenta

DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO
Secretaria

Revisó: **José Alejandro Plata Castilla**

Jefe Oficina Jurídica

Revisó: **Laura Patricia Villamizar Carrillo**

Vicerrectora Académica

Proyectó: **Diego José Barrera Oliveros**
Director Admisiones, Registro y Control Académico

Proyectó: **Rosy Eugenia Reyes Pinilla**
Directora División Administrativa de Posgrados